

El ejercicio performativo de la ciudadanía a partir de la teoría de Judith Butler.



The performative exercise of citizenship from Judith Butler's theory.

PAULA BEDIN

Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina)

bedinpaula@yahoo.com.ar

RESUMEN En el presente artículo se abordan los aportes de Judith Butler en torno al concepto de ciudadanía. Si bien Butler no ha desarrollado una teoría sistemática de la ciudadanía se sostiene que su concepción puede ser reconstruida a partir de su propuesta de ontología social y su interpretación de la contradicción performativa. Para probar esta afirmación, en primer lugar, se realiza dicha reconstrucción. En segundo lugar, se deriva de esta reconstrucción un modo original para pensar el ejercicio de la ciudadanía en los términos de la contradicción performativa. En tercer lugar, se evaluará la conveniencia de este punto de vista para comprender las demandas ciudadanas radicales en la actualidad. Como ejemplo se analizará la demanda de la legalización del aborto en Argentina. En la medida en que esta demanda incluye la realización de abortos medicamentosos, expresa el ejercicio de un derecho que las mujeres aún no poseen legalmente.

47

PALABRAS CLAVES Judith Butler, ciudadanía, ontología social, contradicción performativa, aborto.

--

ABSTRACT In the present paper I approach Judith Butler's theoretical contributions concerning the concept of citizenship. Butler has not developed a systematic theory of citizenship. Nevertheless, I affirm that

this theory can be reconstructed on the basis of her social ontology and her account of performative contradiction. In order to prove this statement, I undertake firstly the above mentioned reconstruction. Secondly I derive from the latter an original way of thinking the exercise of citizenship in terms of performative contradiction. Thirdly I assess the convenience of this point of view in order to understand radical citizen claims at present. As an example, I analyze the Argentinian demand of legalization of abortion. Insofar as this demand includes in some cases medicamentous abortion, it expresses the exercise of a right that women do not yet possess legally.

KEY WORDS Judith Butler, Citizenship, Social Ontology, Performative Contradiction, Abortion.



RECIBIDO 8/02/2014

APROBADO 15/05/2015



I. Introducción.¹

En el presente artículo se abordan los aportes teóricos recientes de Judith Butler en torno al concepto de ciudadanía. A pesar de que Butler no ha elaborado una teoría de la ciudadanía sistemática² y sus teorizaciones al respecto son más bien escasas, se sostendrá que su comprensión de la ciudadanía puede reconstruirse a partir de su propuesta de ontología social y su interpretación de la contradicción performativa.

Si bien Butler aborda la cuestión de la ciudadanía con mayor profundidad en sus textos más recientes, específicamente a partir de *¿Quién le canta al Estado-nación?* (Butler y Spivak 2009), de su teoría del sujeto presentada en textos anteriores pueden extraerse conceptos para reflexionar sobre la ciudadanía. Butler misma refiere a esta relación en *Deshacer el género* (2006, 90). Allí establece la conexión entre la pregunta sobre las condiciones de posibilidad que permiten sólo la emergencia de ciertos sujetos, por ejemplo los poseedores de un género coherente, y la de quiénes cuentan o no como ciudadanos.

No obstante, si bien en el presente artículo se abordan algunos aportes que desde la teoría del sujeto Butler pueden brindar sobre el concepto de ciudadanía, se enfatizará en las menciones explícitas de este concepto en sus textos más recientes. Para ello, es necesario tener en cuenta que en sus últimos aportes la tematización de las condiciones que hacen legibles a los sujetos se encuentra articulada con su propuesta de desestabilización de los marcos normativos que regular la inteligibilidad social.

Este análisis sobre los textos más recientes no pretende abonar a la idea de que existe un quiebre entre una primera Butler, que forma parte del “giro performativo”, y una segunda que realiza un giro hacia la ética. Quizás

¹ Quiero agradecer a los/as evaluadores/as sus comentarios y sugerencias en tanto me han permitido mejorar el presente artículo sustancialmente.

² Se afirma que Butler no aporta una teoría sistemática de la ciudadanía porque, en sus aportes recientes, no propone una nueva conceptualización de la ciudadanía sino más bien una serie de críticas de cómo ha sido utilizada para fijar a determinadas poblaciones en la desposesión. Sus referencias hacen hincapié en una crítica a la ciudadanía en términos liberales como punto de partida para realizar una propuesta más práctica que teórica del ejercicio de la ciudadanía que consiste justamente en su desestabilización.

la misma Butler haya fomentado esta división de su obra³ al considerar que a partir de *Dar cuenta de sí mismo* (2009c) intentó matizar o modificar la centralidad que le otorgaba anteriormente a la capacidad de actuación para comenzar a darle mayor importancia luego a “cómo somos afectados por las normas, por los otros y las otras” (Burgos Díaz 2008, 408). En oposición a esta idea y de acuerdo con lo sostenido por Burgos Díaz (2008, 390), Loizidou (2007, 13) y Carver & Chambers (2008b, 12), los argumentos que ofrece Butler a partir de dicho texto sólo son reformulaciones de reflexiones ya presentadas en sus primeros trabajos, como la inevitabilidad del reconocimiento de los otros en la constitución de la subjetividad (Butler 1997), la precariedad de las identidades y la crítica a los esquemas de inteligibilidad que hacen una vida vivible (Butler 2001).

En “Ethical Ambivalence” (2000) Butler hace referencia justamente a su preocupación respecto de este tan mencionado “giro ético”, en la medida en que podría dar a entender un supuesto desplazamiento de sus ideas políticas. Ahora bien, si se tiene en cuenta que a partir de sus últimos aportes pueden extraerse formulaciones en torno al concepto de ciudadanía en relación a la precariedad, la conexión indisociable entre ética y política se muestra con mayor fuerza.

Asimismo, la continuidad de sus aportes tanto como la conexión indisociable de la ética y la política en toda su obra, puede ser vislumbrada a partir de la adscripción de Butler⁴ a la corriente que Oliver Marchart (2008) llamó “posfundacionalismo” y de la que también forman parte Ernesto Laclau, Chantal Mouffe, Alain Badiou, entre otros. Por posfundacionalismo

3 Terrell Carver y Samuel Chambers (2008, 93) refieren, sobre este aspecto, a cómo fue publicitado el libro *Dar cuenta de sí mismo*. Relatan que en la publicidad se afirmaba que el libro era la primera incursión de Butler en la ética. Los autores sostienen que este dato podría no tener relevancia alguna si la autora del texto fuera poco conocida, pero en el caso de Butler vale asumir que estaba al tanto de cómo estaba siendo publicitado su libro y estaba de acuerdo con ello.

4 Asimismo, para ciertos autores la filosofía de Butler puede situarse dentro del posestructuralismo. Ella misma se posiciona en dicha corriente al afirmar: “Como Braidotti, he llegado a representar una versión del postestructuralismo feminista que mantiene compromisos paralelos a los suyos, pero que tiende a funcionar con textos diferentes y con problemáticas diferentes. El postestructuralismo no es monolítico; no es una teoría o un grupo de textos unitario, sino una amplia serie de trabajos que surgen como consecuencia de la obra de Ferdinand de Saussure, del Hegel francés, del existencialismo, de la fenomenología y de varias formas de formalismo lingüístico” (Butler 2006, 276-277).

dicho autor entiende la actitud de sostener un continuo replanteo o interrogación sobre ciertas figuras metafísicas fundacionales como el sujeto, la totalidad, la universalidad, la esencia y el fundamento. En este sentido, el posfundacionalismo se diferencia tanto del fundacionalismo como del antifundacionalismo. El antifundacionalismo se relaciona con una concepción posmoderna ligada al "todo vale", puesto que no existe para ella fundamento alguno. El posfundacionalismo, contrariamente, no objeta todo fundamento, como el antifundacionalismo, sino que más bien intenta debilitar su estatus ontológico. Desde este debilitamiento ontológico del fundamento no se pretende eliminar o suponer la imposibilidad de todo fundamento último sino señalar su contingencia radical.

Al situar a Butler en esta corriente se puede entender el modo en que ha tematizado conceptos como sujeto, universal y más recientemente, ciudadanía, ya que no pretende rechazarlos de plano, sino trata de pensarlos nuevamente, interrogando sus fundamentos e intentando presentar una nueva ontología política. En este sentido, su giro ético en realidad debe ser interpretado como un retorno a la ontología que ya había desarrollado en *Sujetos del deseo* (2012) y en *El género en disputa* (2007). Sus textos tempranos no serán abordados aquí en profundidad sino que más bien serán tomados como base para profundizar en su crítica a las ontologías individualistas liberales y a la violencia estatal y en su posterior propuesta de ontología social basada en la interdependencia y la vulnerabilidad (Mattio 2010, 168).

De este modo, a través del presente artículo se realiza una reconstrucción de los aportes butlerianos al concepto de ciudadanía desde una perspectiva ético-política posfundacional, en relación con su propuesta de ontología social. Se sostendrá que a partir de esta concepción de ciudadanía puede afirmarse un tipo de ejercicio performativo y radical de la ciudadanía como herramienta útil para pensar ciertas demandas ciudadanas actuales. En este sentido, en el primer apartado, se desarrolla el modo en que Butler ha criticado los marcos liberales y los multiculturales al considerar que no explican las formaciones de sujeto actuales y, con ello, de la ciudadanía. A partir de estas críticas, en el tercer apartado, se presenta la concepción de ontología de Butler en relación a los conceptos de vulnerabilidad, precariedad, precaridad y performatividad.

En el cuarto apartado se menciona el ejemplo que la propia Butler utiliza para analizar cómo se ponen en juego la precaridad y la performatividad en el canto del himno nacional estadounidense en español por parte de inmigrantes ilegales.

Tomando como punto de partida ese análisis se describe un modo de ejercicio performativo de la ciudadanía a través de los conceptos de contradicción performativa y del ejercicio de la libertad. En este mismo apartado se aplican estos conceptos a la demanda ciudadana de las mujeres más importante en la Argentina actual, a saber, la legalización del aborto. Se sostiene que esta demanda posibilita ejemplificar dicho ejercicio performativo de la ciudadanía teniendo en cuenta el modo en que las mujeres reclaman la legalización del aborto. Esto es así porque al mismo tiempo que las mujeres demandan este derecho, lo ponen en práctica a través de la construcción de redes de información y contención para la realización de abortos medicamentosos.

Se concluirá afirmando que el ejercicio performativo de la ciudadanía es una herramienta conceptual útil a la hora de dar cuenta de esta doble estrategia utilizada por diferentes movimientos sociales en el reclamo de derechos ciudadanos: el ejercicio del derecho aún no concedido como punto de partida para el reclamo hacia el Estado.

II. Crítica de Butler a los marcos liberales y multiculturales.

La necesidad de una nueva propuesta ontológica postulada por Butler parte de la idea de que tanto el liberalismo como el multiculturalismo ya no tienen la capacidad de explicar las transformaciones actuales, sobre todo en relación a formaciones de sujeto. Ahora bien, su propuesta de ontología social, ¿entabla un diálogo con ambas tradiciones o las rechaza de plano para proponer vocabularios radicalmente nuevos y alternativos?

Por un lado, la actitud teórica de esta filósofa –cercana a uno de sus autores predilectos, como es Nietzsche– puede ser pensada como disidente de la propuesta teórica de ambas corrientes. Sin embargo, luego de una lectura más atenta, se puede advertir que Butler no pretende repudiar absolutamente los marcos liberales. Ella ha manifestado que adhiere a una idea de democracia radical entendida como expansión de los términos

liberales democráticos; una expansión que los torna más inclusivos y concretos (Butler 2004, 18). Asimismo, considera valiosos los esfuerzos de algunos teóricos del multiculturalismo para pensar nuevos modos de abordar conceptos centrales como el del sujeto y la ciudadanía. No obstante, para comprender su posición actual, es necesario tener en claro cuáles han sido las críticas que ha dirigido a ambas posiciones teóricas.

En los textos anteriores a *Marcos de guerra* (2010), las escasas críticas que Butler realiza al liberalismo clásico no pretenden brindar una refutación acabada a sus postulados sino más bien analizar de qué modo algunas nociones propias de dicha corriente se encuentran presentes en el sujeto político y en las demandas del movimiento feminista y en el movimiento el *gay* y lesbiano.

En *El género en disputa* pueden encontrarse las únicas y breves referencias explícitas al liberalismo clásico y al contractualismo de Locke y Rousseau (Butler 2007, 246). Ambos autores hacen su aparición en el contexto de la crítica de Butler a posiciones que sostienen que el contrato heterosexual se consagra y preserva a través de elecciones voluntarias. Esta idea, según Butler, no dista de aquellas que presuponen ambos filósofos contractualistas cuando sostienen que los sujetos pactan voluntariamente someterse a un contrato social. Contrariamente a esta idea, la autora postulará la necesidad de negar el modelo clásico liberal para advertir que las relaciones de poder moldean y limitan las opciones de la voluntad. De este modo, el poder no puede ser rechazado ni retirado voluntariamente sino que solamente puede ser reformulado. Por este motivo, el propósito normativo del movimiento *gay* y lésbico residirá en un replanteo subversivo y paródico del poder más que en una aspiración a trascenderlo totalmente (Ídem).

Asimismo, otra de las menciones que Butler hace al liberalismo en *El género en disputa* se encuentra en el contexto de la crítica al concepto de "mujer" como identidad común. Según Butler, el concepto de mujer adoptado por las feministas no dista de aquel sujeto que tiene su origen en la fábula fundacionalista del estado de naturaleza propia del liberalismo clásico. Esta corriente supone la existencia de un sujeto previo a la ley (y al pacto) que funciona como fundamento al brindarle legitimidad al

sistema jurídico que se inaugura luego del pacto. En palabras de Butler: “la invocación performativa de un ‘antes’ no histórico se convierte en la premisa fundacional que asegura una ontología presocial de individuos que aceptan libremente ser gobernados y, con ello, forman la legitimidad del contrato social” (Ibíd., 48).

El problema de entender el concepto de mujer a partir de una concepción liberal del sujeto reside en que esta visión piensa al sujeto del feminismo como una identidad común, universal y única. Para llegar a conformar esta identidad común se supone que todas las mujeres se identifican con una única caracterización de la mujer y padecen una misma y única opresión universal. En este sentido, el sujeto del feminismo encubre la misma operación de poder esencialista con la que se constituyó el individuo abstracto de la ciudadanía liberal. En otras palabras, la característica universal abstracta y homogénea de este sujeto pone en evidencia sus consecuencias coercitivas, expulsivas y reguladoras, heredadas del individuo abstracto liberal, a pesar de que se haya llevado a cabo con un objetivo emancipatorio. En este caso, la expulsión se lleva a cabo respecto de las mujeres que no se identifican con aquella identidad común que sirve como fundamento al sujeto del feminismo.

Como puede observarse, el vector que une ambas críticas butlerianas al liberalismo es su rechazo a las concepciones de sujeto entendido como fundamento fijo e incuestionable (Butler 1992). Para evitar recaer en nociones esencialistas del sujeto, Butler busca desplazar al individuo liberal para comenzar a prestarle mayor atención a las normas que constituyen y reconstituyen a los sujetos.

En *Marcos de guerra* presenta una continuidad con estas ideas al referirse nuevamente a la propuesta ontológica liberal de la identidad discreta como aquella que sólo permite el reconocimiento y emergencia de sujetos discretos, es decir, diferenciados o individuales. Butler extiende esta crítica al multiculturalismo expresando que ambos marcos presuponen los sujetos específicos a los cuales pretenden brindarle reconocimiento. En otras palabras, estos marcos multiculturales presuponen sujetos signados por una determinada identidad cultural, racial, étnica o religiosa a los cuales pretende representar en el marco de la ley. Para ello, desde este

tipo de marcos, se realiza la pregunta sobre qué tipo de reconocimiento cultural e institucional puede ser suficiente para dichos sujetos. Desde esta perspectiva, la pregunta crucial es cómo debemos disponer la vida política para que se pueda producir el reconocimiento y la representación. Sin embargo, para responderla será necesario tener en cuenta la ontología del sujeto, es decir, aquellos marcos normativos que operan previamente para producir la idea de un humano merecedor de reconocimiento (Butler 2010, 193). Contrariamente, tanto el liberalismo como el multiculturalismo no se preguntan sobre los marcos normativos que permiten o no la emergencia de determinados sujetos sino que simplemente los presuponen.

Respecto a las críticas que realiza a las propuestas multiculturales, específicamente en *Marcos de guerra*, se limita a señalar la necesidad de presentar modelos alternativos al tipo de multiculturalismo que posee como marco exclusivo de referencia el Estado-nación, que presupone comunidades y sujetos ya establecidos y al pluralismo como marco adecuado para pensar los sujetos sociales heterogéneos (Ibíd., 54).

No obstante, Butler aceptará que Tariq Modood, desde una posición multicultural, brinda una teoría para pensar el reconocimiento que desafía las nociones de sujeto e identidad. Su teoría se basa en pensar un tipo de ciudadanía dinámica y revisable que se sustenta en reivindicaciones basadas en el intercambio intersubjetivo. Aquí se presenta una noción de ciudadanía opuesta a una identidad monádica, es decir, se expone una ciudadanía plural. Dicha ciudadanía puede ser entendida como signada por conversaciones y renegociaciones que versan no sobre quién va a ser reconocido sino sobre qué es el reconocimiento, sobre los términos de la ciudadanía en sí mismos (Modood 2008, 49). Ser ciudadano no es sólo tener un derecho sino tener la posibilidad de debatir los términos del reconocimiento. Desde esta perspectiva, la ciudadanía se encuentra desarrollándose a través del intercambio con otros ciudadanos en asociaciones voluntarias, organizaciones comunales, en las iglesias, templos, etc. y no ya en relación con la ley y la política (Ídem). Esta noción de ciudadanía, sumada al multiculturalismo, le permite a Modood proponer una alianza coalicional entre las políticas sexuales y el multiculturalismo religioso, que asumen nociones de igualdad y diferencia, unidad y pluralidad. La pluralidad en

dichas coaliciones posibilitaría un “multidílogo” entre las partes que componen la coalición cuyo objetivo sería modificar sus puntos de vista para poder coexistir con los otros, hibridar, realizar nuevos ajustes y conversaciones (Ibíd., 48).

El problema que Butler encuentra en esta teoría es que presta poca atención a los requisitos extralegales para llegar a ser ciudadano. Si el reconocimiento de los ciudadanos viene de la mano de un concepto de sujeto discreto, “el reconocimiento se convierte en parte de esa misma práctica de ordenar y regular a los sujetos según normas preestablecidas” (Butler 2010, 196). De este modo, el reconocimiento vuelve a consolidar la distinción entre, por ejemplo, el “sujeto sexual” y el “sujeto religioso”. Esta distinción vuelve discreto y reconocible al sujeto al excluir otras posibles formaciones del mismo. La emergencia del sujeto sólo se vuelve posible cuando se eliminan esas “dimensiones de uno mismo que no coinciden con las figuras discretas producidas por las normas del sujeto humano” (Ibíd., 199).

Este rechazo a la concepción discreta del sujeto no la conduce a Butler a impugnar todo tipo de diferenciación en tanto coincide con Laclau y Mouffe en una concepción diferencial y relacional de las identidades (Laclau & Mouffe 2006, 178). Esto quiere decir que no son posibles identidades autoconstituidas, cerradas sobre sí mismas, sino que es necesario determinar el todo de significación en el que se constituyen de forma diferencial. En otras palabras, cada identidad surge de su diferencia con todas las demás. No obstante, Butler señala que si la comprensión de las identidades está regulada por el marco del conflicto cultural, por ejemplo el de los *gays* contra los musulmanes, se termina por definir a las identidades como mutuamente en conflicto (musulmanes homofóbicos/*gays* antimusulmanes). Butler afirma que tal comprensión de los sujetos impide advertir las complejas realidades de las vidas *gays* y religiosas, pues la misma desatiende el hecho de que dichas formaciones poseen vínculos recíprocos. Para ello se vale de una serie de ejemplos de coaliciones y redes en los Estados Unidos y Europa que “desmentirían la necesidad de una oposición entre sexualidad y religión” (Butler 2010, 203).

A partir de estas críticas afirmará la necesidad de pensar no ya cómo repensamos el reconocimiento, para lograr una relación armónica y

recíproca entre minorías, sino más bien comprender que es posible que las coaliciones no se formen con sujetos ya establecidos y reconocibles como tales. Es decir, será necesario dejar de presuponer un marco de luchas identitarias entre sujetos preexistentes y cuyos conflictos se solucionarían sólo implementando herramientas adecuadas para unirlos. Éste será el punto de partida para realizar la pregunta que realmente importa: cómo el poder forma el campo a través del cual los sujetos se vuelven posibles (Ibíd., 225). Bajo este punto de vista, su propuesta de ontología social analiza los marcos a través de los cuales los sujetos se vuelven legibles o no y, a la vez, revela la vulnerabilidad y precariedad que los constituye desde un comienzo.

III. Vulnerabilidad, precariedad y precariedad: una nueva ontología social.

Butler ha abordado en sus últimas producciones la posibilidad de reanimar la idea de una comunidad⁵ desde un análisis de nuestra "exposición a la violencia y nuestra complicidad con ella, con nuestra vulnerabilidad a la pérdida y el trabajo de duelo que le sigue" (Butler 2009a, 45). En otras palabras, busca en la vulnerabilidad y la pérdida las condiciones sobre las que sienta sus bases una comunidad. Para ello su pregunta gira en torno a lo "humano", no para buscar una condición humana universal, sino para analizar qué cuenta como humano, qué vida cuenta como vida y qué vida vale la pena de ser vivida.

Cuando Butler habla de vulnerabilidad se está refiriendo al hecho de que desde el principio —esto es, previamente a la individuación— estamos entregados a los otros. Del mismo modo, vale aclarar que esta condición de ser siempre vulnerables a los otros no significa que todos padezcamos la misma vulnerabilidad.

La vida se cuida y se mantiene diferencialmente, y existen formas radicalmente diferentes de distribución de la vulnerabilidad física del hombre a lo largo del planeta. Ciertas vidas están altamente protegidas, el atentado contra su santidad basta para movilizar las

⁵ Butler tendría una comprensión sombría de la comunidad en tanto dicha noción —constituida a través de una vulnerabilidad compartida e inevitable, aunque ambigua— implica no sólo la posibilidad del vínculo, el enriquecimiento y el afecto, sino también la de desapego, pérdida y duelo (Watkins 2008, 191).

fuerzas de la guerra. Otras vidas no gozan de un apoyo tan inmediato y furioso, y no se calificaran incluso como vidas que “valgan la pena” (Ibíd. a, 58).

Para estas vidas que no califican como tales no hay duelo alguno porque ya han sido negadas como vidas, pero su poder de persistir hace que no sólo sean negadas sino también eliminadas, es decir, negadas una y otra vez. Sobre estas vidas la violencia es ejercida sistemáticamente pero no hay registro de dicho daño porque se trata de vidas ya previamente negadas. Aquí el problema no consiste en que las muertes que produce dicha violencia sean poco notorias, sino que éstas no serán notadas en absoluto. Según Butler, en estos casos existe un discurso melancólico en el que no se expresa pérdida alguna, ni condición corporal común, ni una vulnerabilidad común que posibilite cierta comprensión, ni un quiebre de esa comunidad (Ibíd., 63).

Sin embargo, la autora enfatiza que a partir de esta común vulnerabilidad a la pérdida puede configurarse un tenue “nosotros”,⁶ en tanto la pérdida es vista como una experiencia común. En este sentido, todos los seres humanos están expuestos a la pérdida y es por esto que son constituidos políticamente en relación a la vulnerabilidad social de sus cuerpos (Ibíd., 46). La vulnerabilidad y la pérdida surgen como consecuencia de esta construcción social de los cuerpos. De esta manera, el duelo que se inicia a partir de la pérdida permite—contrariamente a aquellos que lo piensan como un acto privado y por ello despolitizado— elaborar de un modo complejo el sentido de una comunidad política.

En este mismo sentido, en *Marcos de guerra* Butler complejiza esta reflexión sobre la vulnerabilidad al introducir la distinción entre “precariedad” y “precaridad”. Ambos conceptos tienen como objetivo enfatizar la potencialidad política que se abre a partir de una ontología corporal que tenga en cuenta la vulnerabilidad y la interdependencia humanas.

⁶ Esta idea de Butler puede contraponerse con la presentada por Rorty (1996, 51) quien, desde una perspectiva ética etnocéntrica, propone construir el “nosotros” a partir de una comunidad específica que comparte ciertos valores y creencias. Según este autor, una concepción de “nosotros” más extendida supone la idea de una esencia humana que funciona como fundamento de legitimidad del sostenimiento de deberes y derechos válidos universalmente. Sin este supuesto, los humanos atribuyen derechos únicamente a aquellas personas con las cuales comparten ciertas creencias, es decir, las personas más cercanas.

Butler presentará entonces una concepción de la “precariedad” en términos existenciales y la vulnerabilidad que ello implica. Esta “precariedad” (*precariousness*) está estrechamente vinculada con la “precaridad” (*precarity*), siendo ésta una noción específicamente política. Mientras que la precariedad es una condición generalizada en relación a nuestra exposición y vulnerabilidad hacia los otros, la precaridad es una situación de exclusión en la que se encuentran poblaciones determinadas. Es por eso que la precaridad, a diferencia de la precariedad, puede ser revertida a partir de la subversión de las normas de inteligibilidad que establecen quiénes se encuentran dentro o fuera de los marcos, así como qué vida vale la pena de ser vivida y cuál no.

Según Butler, la precariedad indica que toda vida, por definición, es precaria en tanto puede ser eliminada por accidente o voluntariamente, por lo que su continuidad no se encuentra garantizada de modo alguno. Pero la precaridad refiere a “esa condición políticamente inducida en la que ciertas poblaciones adolecen de falta de redes de apoyo sociales y económicas y están diferencialmente más expuestas a los daños, la violencia y la muerte” (Butler 2010, 46). En este sentido, la precaridad expresa la condición inducida de precariedad que se maximiza en aquellas poblaciones más expuestas a la violencia estatal arbitraria.

El valor que este análisis sobre la precariedad tiene para Butler reside en que conduce a la postulación de una nueva ontología corporal, necesaria para repensar la precaridad, la vulnerabilidad, la interdependencia, la exposición, el deseo, etc. El objetivo de esta ontología es ampliar las reivindicaciones sociales y políticas en relación a derechos tales como los de protección y persistencia (Ibíd., 15), que Butler entiende como derechos ciudadanos. Aquí la ontología corporal está pensada como una ontología social y no como una serie de entes existentes fuera de un tipo de organización e interpretación política. La ontología corporal es una ontología social porque el cuerpo se encuentra expuesto, modelado por fuerzas sociales y atravesado por exigencias de sociabilidad que posibilitan su continuidad y prosperidad.

Profundizando todavía más en la noción de precariedad, Butler afirma que ésta no sólo se refiere a la finitud de la vida, en tanto señala que la vida

puede dañarse y perderse, sino que también requiere el cumplimiento de ciertas condiciones sociales y económicas para sostenerse como tal. La idea de precariedad implica la vida social; registra el hecho de que nuestra vida siempre se encuentra en las manos de los otros que, en la mayoría de los casos, son anónimos para nosotros.⁷ Por ese motivo la relación no es precisamente de amor, cariño sino de obligación hacia los otros que, al mismo tiempo que no podemos nombrarlos, constituyen un “nosotros”. En ese sentido, la precariedad está vinculada no sólo con este concepto existencial de finitud, sino también con ese anonimato que nos vincula tanto a “modos socialmente facilitados de morir” como “a modos socialmente condicionados de persistir y prosperar” (Ibíd., 31).

Al ser la precariedad una condición existencial común imposible de erradicar puede ser transformada, a diferencia de la precariedad. Es decir, el modo diferencial de distribuir la precariedad puede ser cuestionado cuando se busca transformar las condiciones sociales que hacen que una vida sea digna de ser vivida, y más aún, digna de ser llorada.

La distribución diferencial de precariedad encuentra su justificación en marcos ontológicos a través de los cuales se determina qué vidas podemos aprehender y cuáles no. Estos marcos son los encargados de generar ontologías específicas del sujeto, las cuales sustentan lo que cuenta como vida. En este sentido, los marcos, según Butler, establecen los límites de lo pensable (Butler 2011, 24) y con ello la posibilidad de aprehender o no el daño o la pérdida de la vida de los demás.

De este modo, los marcos operan a través de normas que determinan quién será considerado sujeto y qué vida cuenta como tal. Sin embargo, dichas normas no pueden ser pensadas de un modo determinista porque en su reiteración producen y cambian los términos mediante los cuales se reconoce. Esta “reproducibilidad” de los marcos trae consigo un riesgo

⁷ Esta idea respecto de que nuestra vida depende de otros anónimos es problemática si tenemos en cuenta que en las primeras etapas de nuestra vida dependemos de los seres más cercanos como familiares, amigos, etc. Pero si pensamos más allá de las personas cercanas por ejemplo en quienes construyen las casas que habitamos, conducen los transportes públicos de los que dependemos, elaboran la comida que consumimos, toman las decisiones en los parlamentos, en los operarios que construyeron toda la tecnología que utilizamos, etc., advertimos que la mayoría de los otros de los que depende nuestra vida son anónimos.

estructural para la identidad del marco como tal, pues, en esa iteración del marco se hace posible una ruptura política.

Para comprender más cabalmente la reiteración de los marcos y su posible ruptura, vale recordar el concepto de performatividad que Butler ya había introducido en textos anteriores. Allí Butler retoma el concepto austiniiano de performatividad y afirma que la realidad social se encuentra construida y realizada a través del lenguaje, expresado tanto en palabras como en gestos, comportamientos, etc. Así el lenguaje no sólo comunica sino que configura la realidad social, es decir, la realidad sólo será real en la “medida en que es actuada” (Butler 1990, 309) a través de la cita de convenciones, leyes, ideologías, etc., del pasado, es decir, repitiendo actos de habla ya realizados anteriormente.

La performatividad del lenguaje hace referencia a la capacidad de éste de producir lo que nombra al hacer referencia a la ley, a la norma aceptada. En este sentido, la performatividad es la repetición ritualizada de la ley, repetición que la confirma, actualiza e instauro. Por este motivo, a través de la performatividad, Butler explica no sólo cómo se van modelando comportamientos “normalizados” sino también como se van construyendo nuestros deseos y nuestros cuerpos en función de normas heterosexistas que regulan lo social. La conservación del género en el marco binario se encuentra garantizada por el poder de la repetición de la norma. Dicha repetición produce performativamente una determinada identidad de género al mismo tiempo que una especie de naturalización del género, es decir, crea la ilusión de que éste precede a la *performance*.

Sin embargo, la repetición de la norma (al igual que los marcos) puede fallar, permitiendo así la irrupción de individuos con géneros incoherentes, es decir, que no se identifican con “las normas de género culturalmente inteligibles mediante las cuales se definen las personas” (Butler 2007, 72). De este modo, se abre la posibilidad de transformación, de subversión, de las normas que nos determinan y regulan como sujetos. La transformación social entonces se logra cuando son rearticuladas las relaciones sociales cotidianas y se abren nuevos horizontes conceptuales.

IV. Performatividad, precaridad y sin-Estados: el performativo político y el ejercicio de la ciudadanía.

En "Performatividad, precaridad y políticas sexuales" Butler (2009b) expone la articulación entre la performatividad y la precaridad,⁸ mostrando su continuidad y el modo de pensarlas juntas. La importancia de vincular ambos conceptos es, para dicha autora, la apertura que implica la precaridad en relación a la performatividad en tanto la precaridad es un "rótulo que reúne a las mujeres, los *queers*, los transexuales, los pobres y las personas sin-Estado" (Butler 2009d, 335. Trad. modificada).⁹

Según Butler, mientras la performatividad era una explicación de la agencia, la precaridad se refiere a las condiciones que amenazan la vida, al mismo tiempo que la hacen escapar de nuestro control (Butler 2009b, 322). De este modo, la performatividad y la precaridad se encuentran relacionadas a la hora de pensar los distintos modos según los cuales los sujetos son reconocidos.

En otras palabras, los sujetos llegan a ser sujetos una vez que han cumplido con ciertas normas que gobiernan el reconocimiento y que determinan si una persona puede ser reconocida o no. Pero justamente cuando no se cumplen estas normas "se pone en cuestión la viabilidad de la propia vida, de las condiciones de permanencia que cada uno posee" (Butler 2009b, 325. Trad. modificada.).¹⁰ En este punto lo que se debate es cómo los términos de reconocimiento condicionan por anticipado quién será reconocido como sujeto y quién no.

⁸ En este apartado aplicaré la distinción que Butler presenta en *Marcos de guerra. Las vidas lloradas* (Butler 2010), entre precaridad (*precarity*) y precariedad (*precariousness*) presentadas en el apartado anterior. Continuaré con esta distinción y la traducción realizada por Bernardo Moreno Carrillo en *Marcos de guerra*, cambiando la traducción realizada por Sergio López Martínez (2009 b) del artículo "Performativity, Precarity and sexual politics" quien traduce el término "precarity" por "precariedad". De este modo, me referiré a "precaridad" en lugar de "precariedad" a diferencia de cómo se utiliza en la traducción de López Martínez, puesto que Butler en el original utiliza la palabra *precarity* y no *precariousness*.

⁹ Original en inglés: "And in this way, precarity is rubric that brings together women, queers, transgender people, the poor, and the stateless" (Butler 2009d).

¹⁰ Original en inglés: "And so, non-compliance calls into question the viability of one's life, the ontological conditions of one's persistence" (Butler 2009d).

Así pues, la precaridad y la performatividad se vinculan, ya que “la performatividad de género está completamente relacionada con quién puede ser leído o entendido como ser viviente y quién vive o trata de vivir al otro lado de los modos de inteligibilidad establecidos” (Ídem). Esto es así porque la performatividad da cuenta de quién puede ser producido como sujeto reconocible, como un sujeto que se encuentra viviendo y cuya vida vale la pena proteger. Por el contrario, la precaridad o la vida precaria es aquella no calificada como reconocible, que no vale la pena ser sostenida ni llorada; no es una vida legible o digna.

No obstante, la exclusión de los marcos de inteligibilidad no es permanente sino que los excluidos pueden valerse de distintos tipos de ejercicio performativo que les permitan emerger en el espacio de lo público. Su tarea será la de desestabilizar los marcos que regulan la emergencia de sujetos legibles al tener en cuenta que en su reiteración, como ya se ha dicho, fallan. Para explicar mejor esta relación entre performatividad, precaridad y la desestabilización de los marcos, Butler utiliza como ejemplo la demanda de ciudadanía de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos.

El análisis de esta demanda es realizado por Butler en una conferencia que brinda junto a Spivak y que en español fue publicada bajo el nombre *¿Quién le canta al Estado-Nación? Lenguaje, política y pertenencia* (Butler & Spivak 2009). En este texto presenta conceptos desde los cuales piensa la resistencia fuera de los términos del poder estatal: la “construcción de un nosotros”, el “ejercicio de la libertad” y la “contradicción performativa”.

En ella relata una marcha de residentes ilegales en California que se realizó en la primavera del 2006. La marcha se dio en el contexto del debate que venía llevando adelante el Congreso de los Estados Unidos sobre el otorgamiento de una residencia legal, es decir, de ciudadanía estadounidense, a inmigrantes ilegales. Quienes participaron en la marcha, a modo de reclamo, cantaron el himno nacional de este país en español y luego el himno nacional de México. Esta simple acción, según Butler, abrió el debate sobre la pluralidad de la nación, es decir, la problemática relacionada con la pregunta de quiénes componen ese “nosotros”, a quién le pertenece ese himno (Ibíd., 84). El canto del himno en español tuvo su impacto en las nociones de pluralismo e igualdad de los estadounidenses, es decir, en los parámetros de

lo que se considera un ciudadano de dicho país.

George W. Bush afirmó, en relación a este episodio, que el himno sólo se cantaba en inglés. Con esa única frase aseveraba que la nación se construye sobre una mayoría lingüística y que éste es un criterio que determina la pertenencia. Desde esta perspectiva, se toma al lenguaje y a la pertenencia como prerequisite para la ciudadanía. En oposición a esta forma de concebir la ciudadanía, Butler señalará que en el acto de cantar el himno en español, los inmigrantes desafiaron el criterio lingüístico de pertenencia al instalar en el corazón mismo de la nación la necesidad de una traducción. Asimismo, a través del canto pusieron en crisis la construcción de un “nosotros” al “declarar abiertamente la igualdad del ‘nosotros’” (Ibíd., 85). Es decir, los inmigrantes ilegales también afirmaron ser parte de ese “nosotros” igualitario a pesar de no poseer el reconocimiento por parte del Estado.

Más aún, según Butler, al cantar el himno nacional los inmigrantes también pusieron en crisis ciertas normas de exclusión a través de las cuales se intenta determinar quién puede ejercer la libertad. Siguiendo una idea de libertad que Butler le atribuye a Arendt (1998), afirma que la libertad no es algo que se posea individualmente ni por naturaleza, tal y como se sostiene desde la ontología del individualismo liberal, sino que más bien se ejerce a través de este tipo de actos colectivos. El ejercicio de la libertad incluye lo que Butler llama “contradicción performativa” en tanto aquellos que no son libres de reunirse ni emerger en el espacio público, finalmente son, en algún sentido, libres de hacerlo. En este punto es que Butler presenta un concepto fundamental para pensar más allá de los límites estatales el ejercicio de la ciudadanía: el concepto de contradicción performativa (Butler & Spivak 2009, 89).

Ya en *Lenguaje, poder e identidad* (Butler 2004c), la autora había introducido su comprensión de la contradicción performativa en referencia a la demanda de cumplimiento de la universalidad de los derechos por parte de quienes estaban excluidos de éstos. Es decir, los excluidos activan una contradicción performativa al señalar, a través del lenguaje universalista de los derechos, su supuesta inclusión a la vez que su exclusión de hecho. En

este caso la contradicción no perjudica a quien la comete¹¹ sino que expone los límites de la universalidad al mismo tiempo que plantea el desafío de revisar y elaborar los “estándares históricos de universalidad” para tornarlos más amplios e inclusivos (Ibíd., 151). En este mismo sentido, en “Rescencificación de lo universal” (Butler 2004a) dirá que esta contradicción, a la manera hegeliana, no es autocancelatoria sino que más bien da lugar a especulaciones antagonistas en torno a cuál es el campo apropiado para el reclamo de universalidad, es decir, quién y cómo puede ser expresado. Desde este punto de vista, la contradicción performativa señala ese “aún no” de la universalidad, es decir, su no totalización o su irrealización. Justamente, quienes se encuentran excluidos serán aquellos que marquen, a través de la contradicción performativa, los límites contingentes del universal (Ibíd., 46). El modo de desplazar el límite que determina lo incluido y lo excluido de lo universal será entonces a través de la utilización de la contradicción performativa a la hora de reclamar derechos de ciudadanía.

Volviendo a *Quién le canta al Estado-Nación*, Butler continúa esta idea cuando afirma que dicha contradicción no marca un *impasse* sino que implica nuevas formas de insurgencia. El canto en la calle, desde esta perspectiva, no sólo es una expresión de libertad y un deseo de emancipación sino también, y más primordialmente, “una puesta en escena de la calle que representa la libertad de reunión justo en el momento y en el lugar donde está prohibido por ley de modo explícito” (Butler & Spivak 2009, 87).

En este sentido, esta contradicción es un tipo de performativo político en la cual la reivindicación se lleva a cabo desestabilizando, cuestionando, desafiando justamente la ley que debe ser respetada. Los inmigrantes ilegales no poseen ningún tipo de derecho de libertad de expresión aunque de hecho estén expresando libremente su demanda de libertad de expresión. De este modo, el derecho se está ejerciendo a pesar de que no se lo “tenga” legalmente (Ibíd., 88).

¹¹ Vale aclarar en este punto que la contradicción performativa en la teoría de Butler puede pensarse como opuesta al modo en que la ha presentado Karl-Otto Apel (1991). En Butler la contradicción performativa no es pensada como aquello que atenta contra una fundamentación universal de la ética o de una comunidad ideal de comunicación sino todo lo contrario, la entiende, más bien, como una acción ciudadana que va de la mano con la construcción de un “nosotros”, de un nuevo tipo de comunidad, en términos radicales.

De esta posición puede deducirse una propuesta de ejercicio performativo de la ciudadanía en el cual se pongan en juego demandas radicales. Es decir, un tipo de ejercicio radical de la ciudadanía que no circunscribe el reclamo a la demanda de inclusión a un tipo de ciudadanía dentro de los criterios estatales, sino que piensa actos que exceden esta concepción. Justamente, la elaboración de las demandas por fuera de los criterios estatales es el parámetro a través del cual Butler determina qué considera una política radical.

En “Universales en disputa” (Butler 2004b) Butler deja en claro qué tipo de políticas de los movimientos sociales considera radicales. Allí afirma que existen demandas de determinados movimientos que apuntan a legitimar al Estado a partir de una elaboración de los discursos y del poder que no tiende a neutralizar sus procesos legitimadores sino a reforzar sus mecanismos de regulación. Como ejemplo se refiere a ciertos sectores del movimiento lesbiano y *gay* que reclaman al Estado un trato igualitario respecto a los heterosexuales, como por ejemplo, la incorporación al ejército o la posibilidad de casarse. No obstante, otro sector del mismo movimiento pretende romper con la regulación del Estado sobre las prácticas sexuales de los ciudadanos. A partir del análisis de estos sectores sostiene que existen universales en competencia dentro de los movimientos sociales en los cuales conviven demandas radicales bien distintas de aquellas que reafirmarían el estatus privilegiado del Estado (Ibíd., 180). Desde esta perspectiva, aquellas demandas ciudadanas que no apunten a cuestionar ciertas regulaciones por parte del Estado sino sólo aceptar acriticamente sus mecanismos de regulación, no serán consideradas radicales.

Es por este motivo que el canto del himno nacional estadounidense en español es un modo de política radical en tanto el reclamo desestabiliza los criterios estatales a través de los cuales se regula la emergencia de los sujetos, los ciudadanos y el ejercicio de la libertad en el espacio público. Esta desestabilización sucede cuando los inmigrantes ejercen su libertad, cometiendo una contradicción performativa, la cual señala el límite contingente de los derechos de ciudadanía.

Este ejemplo de ejercicio de ciudadanía conduce a Butler a afirmar que una vez que se comienza a considerar que los actos políticos pueden estar

sustentados en una contradicción performativa se advierte la tesis opuesta, según la cual “no puede haber una política de cambio radical sin contradicción performativa” (Butler & Spivak 2009, 89). En conclusión, el ejercicio de la libertad y la afirmación de la igualdad, ante una autoridad que excluye e impide a ciertas personas dicho ejercicio, revelan que tanto la igualdad como la libertad pueden y deben ir más allá de sus articulaciones existentes.

V. El ejercicio performativo de la ciudadanía y la demanda de aborto legal en Argentina.

Otro de los ejemplos de los que Butler se vale para explicar este ejercicio performativo de un derecho que aún no se posee será la toma de edificios por parte de los movimientos “okupa”. A partir de la toma de los edificios, estos movimientos reclaman el derecho a la residencia aunque al mismo tiempo lo están ejerciendo a pesar de no haber sido otorgado. En sus propias palabras:

Nos lo volvemos a preguntar: ¿qué significa reivindicar derechos cuando no se tiene ninguno? Significa traducir al lenguaje dominante, pero no para ratificar su poder, sino para ponerlo en evidencia y resistir a su violencia diaria y para encontrar el lenguaje a través del cual reivindicar los derechos a los que uno no tiene todavía derecho. Es como los movimientos okupa [*squatter movements*], cuando entran en los edificios para establecer las bases que les permitan reivindicar derechos de residencia. A veces no es una cuestión de tener primero poder y después ser capaz de actuar, a veces es una cuestión de actuar, y al actuar se reclaman las bases del poder que hace falta (Butler 2009b, 332).

Como la cita lo indica, Butler traslada su análisis de la demanda de ciudadanía de inmigrantes ilegales al movimiento okupa. Siguiendo la propia motivación de Butler para pensar diversas demandas por derechos ciudadanos, se aplicarán a continuación las mismas herramientas conceptuales a la demanda de despenalización y legalización del aborto por parte del movimiento feminista en Argentina.

De igual modo y teniendo en cuenta que para Butler toda política radical requiere de una contradicción performativa, es decir, de la realización de aquellos derechos que aún no se poseen como base para sostener el reclamo

de otorgamiento de derechos por parte del Estado, se puede afirmar que gran parte¹² del movimiento feminista argentino está llevando adelante una política radical en torno a la demanda de la legalización del aborto.

Ya desde los años sesenta algunas demandas del movimiento feminista en Argentina contenían reclamos por la legalización del aborto (Barrancos 2007, 316). Sin embargo, desde los noventa ha sido un reclamo constante y vehemente del movimiento. A pesar de que se estima que se producen un número aproximado de 500.000 abortos por año¹³ aún no ha sido otorgado este derecho. Tampoco es actualmente probable su otorgamiento en tanto persiste una creencia generalizada en la clase política en torno a que manifestarse a favor de la legalización del aborto implica perder votos (Pecheny 2006).

La demanda por la despenalización y legalización del aborto posee como objetivo lograr que aquellas mujeres que hayan decidido no llevar adelante un embarazo puedan acceder a dicha práctica de modo gratuito y seguro en los hospitales públicos. Frente a la sistemática negativa de siquiera tratar el tema en los parlamentos, dejando que todos los proyectos presentados pierdan estado parlamentario por la falta de tratamiento (Brown 2014), el movimiento feminista ha ido redoblando la apuesta año tras año. La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Seguro, Legal y Gratuito ha sido fundamental en este proceso ya que a partir del año 2005 realiza una alianza federal que articula y recupera todas las luchas feministas que se han dado para alcanzar el derecho al aborto.¹⁴

El impacto de esta campaña ha sido importantísimo en Argentina, no sólo porque logró realizar un sinnúmero de actividades bajo la consigna "educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto

¹² Se afirma que "gran parte" del movimiento feminista lleva adelante una política radical como la describe Butler en sus textos más recientes, y no todo el movimiento feminista, porque existen agrupaciones trotskistas que no están de acuerdo con el uso del Misoprostol pues lo consideran una estrategia que desvía la atención del reclamo de legalización del aborto hacia el Estado. Para más detalles sobre esta posición, véase: <http://www.mas.org.ar/?p=42> (30/01/2015).

¹³ Según los datos de la Campaña Nacional por el derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Véase: <http://abortolegalseguroygratuito.blogspot.com.ar> (25/3/2015)

¹⁴ Para profundizar sobre la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Seguro, Legal y Gratuito véase: http://www.abortolegal.com.ar/?page_id=2 (25/3/2015)

legal para no morir”, sino también porque motivó el comienzo de redes de contención, acompañamiento y ayuda a las mujeres que deciden interrumpir el embarazo a través del uso del Misoprostol.¹⁵ En ese sentido y en términos butlerianos, parte del movimiento feminista ha decidido actuar para que esa acción sea la base concreta para la demanda hacia el Estado. Es decir, el movimiento feminista ha desarrollado mecanismos para que el aborto pueda llevarse a cabo del modo más “seguro” posible, a pesar que el derecho al aborto aún no se ha conseguido.

Hace apenas unos años comenzaron a emerger redes feministas de contención, ayuda e información para aquellas mujeres que deciden abortar con Misoprostol. En el año 2010 irrumpe el primer libro, *Todo lo que querés saber de cómo hacer un aborto con pastillas* (Lesbianas y feministas por la descriminalización del aborto, 2012), que brinda números telefónicos (*Línea aborto*) e información detallada sobre cómo llevar adelante este tipo de abortos con Misoprostol. En 2012 se crea en Argentina *Socorristas en red (feministas que abortamos)*, con el mismo objetivo: no sólo brindar apoyo y conocimiento para abortar de manera segura con Misoprostol, sino también debatiendo y forjando nuevas subjetividades desprejuiciadas en torno al aborto y aquellos destinos que se les imponen a las mujeres. Dichas feministas conciben la autonomía sobre el propio cuerpo dentro de un marco relacional y desde allí su contención ayuda a minimizar los impactos de esa distribución diferencial de la vulnerabilidad, nuevamente en términos butlerianos.

Este tipo de ejercicio de la ciudadanía se vincula con lo que Butler llamó contradicciones performativas puesto que continúan reclamando al

¹⁵ El misoprostol es un análogo sintético de la prostaglandina E₁ ampliamente utilizado para el tratamiento de la úlcera gastroduodenal y para disminuir el riesgo de gastropatía producida por la ingesta continua de anti-inflamatorios no esteroides. Por su capacidad de generar contracciones uterinas comenzó a ser utilizado para una variedad de indicaciones en ginecología y obstetricia incluyendo maduración cervical, inducción del parto, tratamiento de la muerte fetal intrauterina, tratamiento de la hemorragia postparto, tratamiento del aborto incompleto e interrupción del embarazo. El misoprostol, particularmente en contextos de escasos recursos materiales y humanos tiene un enorme potencial para reducir la morbi-mortalidad materna. Zamberlin, Nina (2009) “Misoprostol para el tratamiento de abortos incompletos en el contexto argentino”, disponible en: http://clacaidigital.info:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/24/InformeFinal_Miso_Argentina.pdf?sequence=1 (1/5/2015)

Estado la legalización del aborto, en gran medida, a través de la Campaña Nacional, pero al mismo tiempo ejercen el derecho que aún no poseen y lo utilizan como plataforma para continuar reclamando al Estado. En las palabras de las *Socorristas en Red*:

Colectivizamos saberes expropiando poder a la hegemonía médica y armamos redes amigables en ámbitos de la salud pública (especialmente) y privada, extendiendo las complicidades con los abortos que están siendo aquí y ahora pese a las leyes restrictivas y conservadoras que rigen en nuestro país y en Latinoamérica y el Caribe (*Socorristas en Red* 2014, 1).

Más adelante agregan:

Conseguir el derecho al aborto legal es una urgencia, hasta tanto arranquemos ese derecho: acá estamos, con las patas metidas en los abortos, convirtiéndonos en parteras de unos feminismos *otros* que no dejan de reconocerse en prácticas feministas que nos antecedieron (*Ibid.*, 3).

Como se puede leer en las citas anteriores, los abortos ocurren a pesar de no encontrarse legalizados ni llevados adelante por el Estado. Asimismo, las mujeres practican abortos y se ayudan entre ellas para que se realice del modo más seguro posible, sin abandonar el reclamo de aborto legal. En ese sentido, podría afirmarse que el uso de Misoprostol es justamente el modo que tienen las mujeres de ejercer radicalmente y performativamente la ciudadanía, en tanto realizan el derecho que aún no ha sido otorgado por el Estado. Cuando una mujer dice, "yo aborté"¹⁶ o "abortamos aquí y ahora", hace un uso performativo del lenguaje a través del cual afirma que el derecho se ha ejercido por otros medios, que ya hubo un cierto ejercicio de la libertad. Se ha cometido una ilegalidad actual como modo de reclamo de una legalidad futura (Butler & Spivak 2009, 30). El poder de esta enunciación reside en sacar la demanda de ese espacio clandestino y estigmatizado hacia el espacio público; o, mejor aún, politizar esa clandestinidad. Esta emergencia en el espacio público permite cuestionar el modo instrumental en el que se determina qué es público y qué es privado, quién goza de ciudadanía y quién

¹⁶ Para ver los testimonios de esta campaña: <http://anterior.rimaweb.com.ar/aborto/index.html> (30/01/2015).

no, a través de regular qué sujetos o demandas pueden emerger y cuáles no. Este ejercicio de la ciudadanía se encontraría entonces cuestionando el modo en el que el Estado instrumentaliza el concepto de ciudadanía para producir y fijar cierta parte de la población en la desposesión¹⁷ (Ibíd., 71).

VI. Conclusión: en torno al concepto de ciudadanía.

A modo de conclusión se podría afirmar que si bien Butler no brinda una teoría sistemática sobre la ciudadanía y sus referencias a este concepto son escasas, a través de sus conceptos de contradicción performativa y de ejercicio de la libertad pueden extraerse algunas claves para advertir su forma de entenderla. Sus aportes más relevantes entonces serán sobre todo su advertencia sobre el modo en que la ciudadanía ha sido instrumentalizada para regular la emergencia de ciertos discursos y sujetos en el espacio de lo público. Estas mismas ideas, como se ha sostenido a través de los apartados de este artículo, también permiten pensar un ejercicio performativo de la ciudadanía como herramienta conceptual útil para pensar reclamos ciudadanos actuales y radicales, en el sentido de que propone modos de realizar demandas ciudadanas dirigidas a desestabilizar los marcos reguladores de lo social.

Dichas nociones brindan un marco para comprender distintas demandas radicales de ciudadanía en la actualidad. La utilizada por Butler en los ejemplos descritos en este artículo gira en torno al derecho a la residencia o, más pertinentemente, a la ciudadanía estadounidense por parte de inmigrantes ilegales. A partir de los conceptos que utiliza para analizar este caso, se ha considerado el reclamo por la legalización del aborto en la Argentina.

La radicalidad de las demandas abordadas se encuentra en la posibilidad de ejercer los derechos ciudadanos incluso cuando éstos no han sido otorgados por el Estado. Éste es un modo de ejercer la ciudadanía fuera de los marcos estatales, al mismo tiempo que se intenta mostrar cómo a través de este concepto se pretende fijar a ciertas poblaciones en la

¹⁷ Butler propondrá un concepto de desposesión que refiere a cómo estamos expuestos a los otros al ser seres relacionales e interdependientes. Esta desposesión es la que permite un segundo sentido de la desposesión en tanto al ser seres relacionales y dependientes podemos ser desposeídos de nuestras tierras, ciudadanía y ser objeto de violencia legal (Butler & Athanasiou 2013, 3).

desposesión. De este modo, no cualquier demanda ciudadana cuenta como radical sino aquella que tiende a cuestionar, desestabilizar o ir más allá de los límites estatales. También Butler insta a que los reclamos por ciudadanía no sean únicamente dirigidos hacia el Estado sino que también impliquen cierto ejercicio de la libertad que se pone en juego al ejercer los derechos que no han sido otorgados aún.

Por todo lo desarrollado hasta aquí se puede afirmar que el ejercicio performativo de la ciudadanía señala los límites de la supuesta universalidad de dicho concepto al mismo tiempo que su contingencia, es decir, la posibilidad de transformarlos. En otras palabras, permitiría una transformación de los marcos reguladores de la inteligibilidad social al señalar los márgenes porosos y contingentes entre las vidas que valen la pena ser vividas y aquellas que no cuentan como tales. En este sentido, el ejercicio performativo de la ciudadanía, a través de la contradicción performativa y el ejercicio de la libertad, es indispensable para el futuro de las luchas políticas cuyo objetivo es cuestionar el modo en que se pretende determinar quién cuenta como sujeto y quién no.

VII. Bibliografía.

- Apel, Karl-Otto. (1991). *Teoría de la verdad y ética del discurso*. Barcelona: Paidós.
- Arendt, Hannah. (1998). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Taurus.
- Athanasiou, Athena; Butler, Judith. (2013). *Dispossession: The Performative in the Political*. Cambridge: Polity Press.
- Austin, John L. (1982). *Cómo hacer cosas con palabras: palabras y acciones*. Barcelona: Paidós.
- Barrancos, Dora. (2007). *Mujeres en la sociedad Argentina. Una historia de cinco siglos*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Bhatt, Chetan. (2008). The Times of Movements: A Response. *British Journal of Sociology*, 59 (1): 25-33.
- Burgos Díaz, Elvira. (2008). *Qué cuenta como una vida. La pregunta por la libertad en Judith Butler*. Madrid: Machado Libros.

- Butler, Judith. (1998). Actos performativos y constitución del género: un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista. *Debate Feminista Año 9, 8*, 296-314.
- . (1992). Fundamentos contingentes: El feminismo y la cuestión del postmodernismo. *La Ventana*, (13): 7-41.
- . (1997). *Lenguaje, poder e identidad*. Madrid: Síntesis.
- . (2000). Ethical Ambivalence. En M. Garber, B. Hanssen, R. L. Walkowitz (Eds.). *The Turn to Ethics*, (15-28). New York: Routledge.
- . (2011). *Violencia de estado, guerra y resistencia*. Buenos Aires: Katz.
- . (2004a). Re-escenificación de lo universal: hegemonía y límites del formalismo. En J. Butler, E. Laclau, S. Zizek. *Contingencia, hegemonía, universalidad. Diálogos contemporáneos en la izquierda*, (17-48). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- . (2004b). Universales en competencia. En J. Butler, E. Laclau, S. Zizek. *Contingencia, hegemonía, universalidad. Diálogos contemporáneos en la izquierda*, (141-184). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- . (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós.
- . (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. (A. Muñoz, Trad.). Barcelona: Paidós.
- . (2009a). *Vida Precaria. El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires: Paidós.
- . (2009b, septiembre-diciembre). Performatividad, precariedad y políticas sexuales. *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, 4 (3): 321-336.
- . (2009c). *Dar cuenta de sí mismo, Violencia, ética y responsabilidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- . (2009d, septiembre-diciembre). Performativity, Precarity and Sexual politics. *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, 4 (3): 1-XIII.
- . (2010). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*, Buenos Aires: Paidós.

- . (2012). *Sujetos del deseo. Reflexiones hegelianas en la Francia del Siglo XX*. Buenos Aires: Amorrortu.
- . (2014). Repensar la vulnerabilidad y la resistencia [PDF]. *Conferencia Plenaria de Judith Butler en el XV Simposio de la Asociación Internacional de Filósofas celebrada del 24 al 27 de Junio*, Universidad de Alcalá. Recuperado de: <http://www.institutofranklin.net/sites/default/files/files/Repensar%20la%20vulnerabilidad%20y%20la%20resistencia%20Judith%20Butler.pdf>. Accedido: 22/2/ 2015.
- Butler, Judith; Spivak, Gayatri C. (2009). *¿Quién le canta al Estado-Nación? Lenguaje, política y pertenencia*. Buenos Aires: Paidós.
- Brown, Josefina L. (2014). Antes y después de la campaña nacional por el derecho al aborto Cambios y continuidades en el debate parlamentario [PDF]. *Actas 1 Jornadas de Género y Diversidad Sexual (GEDIS)*, La Plata, (1-9). Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/43137/Documento_completo.pdf?sequence=1. Accedido: 17/7/2015.
- Carver, Terrell; Chambers Samuel A. (2008b). *Judith Butler and Political Theory. Troubling Politics*. New York: Routledge.
- Carver, T.; Chambers, S. A. (Eds.) (2008a). *Judith Butler's precarious politics: critical encounters*, New York: Routledge.
- Coole, Diana. (2008a) Butler's Phenomenological Existentialism. En T. Carver, S. Chambers (Eds.). *Judith Butler's precarious politics: critical encounters*, (11-27). New York: Routledge.
- Critchley Simon; Marchart Oliver (Comps.). (2008). *Laclau. Aproximaciones críticas a su obra*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Guterman, David S.; Rushing, Sara L. (2008). Sovereignty and suffering. Towards an ethics of grief in a post-9/11 world. En T. Carver, S. Chambers (Eds.). *Judith Butler's precarious politics: critical encounters*, (127-142). New York: Routledge.
- Laclau, Ernesto; Mouffe, Chantal. (2006). *Hegemonía y estrategia socialista, hacia una radicalización de la democracia*, (E. Laclau, Trad.). Buenos

Aires: Fondo de cultura económica.

Lesbianas y feministas por la descriminalización del aborto (Comp.). (2012). *Todo lo que querés saber sobre cómo hacer un aborto con pastillas*. Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.

Levin, Silvia. (2010). *Derechos al revés. ¿Salud sexual y salud reproductiva sin libertad?* Buenos Aires: Espacio editorial.

Loizidou, Elena. (2007). *Judith Butler: Ethics, Law, Politics*. Routledge, Hose Book.

Marchart, Oliver. (2009). *El pensamiento político posfundacional. La diferencia política en Nancy, Lefort, Badiou y Laclau*. (M. D. Álvarez, Trad.). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Mattio, Eduardo. (2010, julio-diciembre). Vulnerabilidad, normas de género y violencia estatal: ontología social y política sexual en la última Judith Butler. *Pensamento Plural*, (07): 159-72.

Modood, Tariq. (2008). A basis for and Two Obstacles in the way of a Multiculturalist Tradition. *British Journal of Sociology*, 59 (1): 47-52.

Pecheny, Mario. (2006). Yo no soy *progre*, soy peronista: ¿por qué es tan difícil discutir políticamente sobre aborto?. En C. Cáceres, G. Careaga, T. Frasca, M. Pecheny (Comps.). *Sexualidad, estigma y derechos humanos. Desafíos para el acceso a la salud en América Latina*, (251-270). Lima.

Rorty, Richard. (1996). *Objetividad, relativismo y verdad*. Buenos Aires: Paidós.

Socorristas en Red. (2014, marzo 10). En lucha por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito: ponemos el cuerpo a los abortos en clave feminista [PDF]. Neuquén, Argentina. Recuperado de <http://socorristasenred.blogspot.com.ar>. Accedido: 21/2/2015.

Watkins Robert E. (2008). Vulnerability, vengeance, and community. Butler's political thought and Eastwood's *Mystic River*. En T. Carver, S. Chambers (Eds.). *Judith Butler's precarious politics: critical encounters*, (188-203). New York: Routledge.

White, Stephen K. (2000). *Sustaining Affirmation: The Strengths of Weak*

Ontology in Political Theory. Princeton and Oxford: Princeton University Press.

Zamberlin, Nina. (2009). Misoprostol para el tratamiento de abortos incompletos en el contexto argentino [PDF]. Recuperado de: http://clacaidigital.info:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/24/InformeFinal_Miso_Argentina.pdf?sequence=1. Accedido: 1/5/2015.